

RESOLUCIÓN N° . 0432
NEUQUÉN, 25 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 4614-M-2025 y la Resolución N° 0353/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0353 de fecha 15 de julio de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa OE N° 54/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"APERTURA CALLE BEJARANO ENTRE ANTONIO ALVAREZ Y PIGRETTI"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$513.092.048,41)** y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA (90) días corridos**;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicitó la cotización de la contratación a las empresas: ICR S.A., ARCO S.R.L. y EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la mejor oferta la de la empresa ARCO S.R.L. por lo tanto, se le solicitó la documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el artículo 5°) del Pliego de Bases y Condiciones;

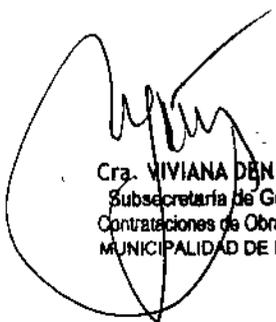
Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas originales presentadas y concluyó que la empresa ARCO S.R.L., presenta desvíos y errores matemáticos lo que llevaría a una oferta corregida por PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$515.874.405,05) lo que resulta un 0,54% superior respecto al presupuesto oficial;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación de la obra;

Que, mediante Informe N° 162/2025, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 453/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en las imputaciones presupuestarias 2.CI-1.4.1-6.01.565 y 2.CI-1.4.1-6.13.565 y que a las mismas se les otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 1765/2025, las imputaciones presupuestarias informadas precedentemente, e indicó que se procedió a verificar la Reserva N° 155294;


Cra. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0432-25

Que obra Dictamen N° 441/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que a través del Decreto N° 0594/05, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades de ésta Subsecretaría, la aprobación de las Contrataciones Directas de Obras Públicas Municipales;

Que el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14858, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N° 1248/24, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación Parque Norte	Rentas Generales	2,782,357
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		2,782,357
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		2,782,357
TOTAL DÉBITOS			\$ 2,782,357

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Apertura de calles varias	Rentas Generales	2,782,357
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		2,782,357
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		2,782,357
TOTAL CRÉDITOS			\$2,782,357

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0432-25

ARTÍCULO 2°): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 54/2025, correspondiente a la obra: "APERTURA CALLE BEJARANO ENTRE ANTONIO ALVAREZ Y PIGRETTI" a favor de la empresa ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5, por un importe total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$515.874.405,05) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

ARTÍCULO 3°): APRUEBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 298/299 del Expediente OE N° 4614-M-2025.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa ARCO S.R.L. que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

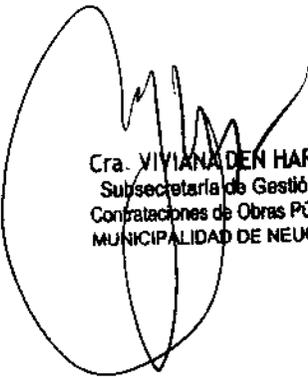
ARTÍCULO 5°): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14858.

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN